## **LEY DE 31 DE AGOSTO DE 1917**

Colegio Primario de Niñas de Potosí.- Se fijan fondos para completar el haber de las cuatro preceptoras auxiliares.

## **JOSE GUTIERREZ GUERRA**

Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- El haber de ciento veinte bolivianos mensuales de cada una de las cuatro profesoras auxiliares del Colegio Primario de Señoritas de la ciudad de Potosí, se completará de la suma inscrita en el párrafo 7º. Capítulo 5º, del Servicio de Instrucción del mismo distrito de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 24 de agosto de 1917.

BENEDICTO GOYTIA.- Enrique González Duarte.- Ad.Trigo Achá, Senador Secretario.- B. Mercado, Diputado Secretario.- José Jaldín, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de agosto de 1917 años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Claudio Sanjinés T.